



Resolución Directoral

N° 070 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 10 MAR. 2020

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2020 de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

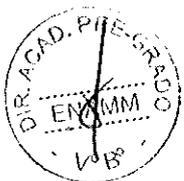
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018;

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorandum N° 004-2020/PREG/AMP de fecha 03 de enero del 2020, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, eleva el expediente de la alumna RUMICHE Salinas, Maritza Isabel, quien requiere la Convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en su Universidad de origen con asignaturas del plan curricular 2015-2019, la misma que ha cumplido con la cancelación respectiva, por consiguiente, corresponde la convalidación de las asignaturas solicitadas.

Que, es procedente convalidar las asignaturas cursadas y aprobadas por la alumna RUMICHE Salinas, Maritza Isabel, en la Universidad de origen.

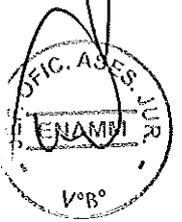
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de las asignaturas conforme al cuadro respectivo, cursadas y aprobadas por la alumna Maritza Isabel RUMICHE Salinas en la carrera de Ingeniería del Transporte Marítimo y Gestión Logística Portuaria seguidos en la Universidad Marítima del Perú, conforme al cuadro siguiente:

ALUMNA:	RUMICHE SALINAS, MARITZA ISABEL
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:	UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ
PROGRAMA DE PROCEDENCIA:	INGENIERÍA DEL TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN LOGÍSTICA Y PORTUARIA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO:	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
PLAN DE ESTUDIOS - AMP - ENAMM:	2015-2019

N°	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRESP. SYLLAB.	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED	CICLO	CALIFICAC. A REGISTRAR	
			Nos	Letras					Nos	Letras
1	Finanzas	4	18	Dieciocho	80%	Fundamentos de Finanzas Corporativas	3	8	18	Dieciocho
2	Puerto I	4	11	Once	75%	Gestión de Puertos	3	9	13	Trece
	Puerto II	4	15	Quince						
	Puerto III	4	14	Catorce						
3	Informática I	3	11	Once	75%	Tecnologías y Sistemas de Información aplicados a la Administración	3	9	12	Doce
	Introducción al sistema de información	3	12	Doce						
4	Economía General	3	15	Quince	75%	Economía General	4	3	15	Quince
	Manejo de cargas en Puerto	4	12	Doce						
5	Tecnología de contenedores	3	13	Trece	78%	Carga y Contenedorización	4	3	13	Trece
	Fundamentos de Administración	3	14	Catorce						
6	Administración I	3	14	Catorce	75%	Administración General I	3	1	14	Catorce
	Administración II	3	17	Diecisiete						
7	Planeamiento Estratégico	3	16	Dieciséis	80%	Planeamiento Estratégico Empresarial	3	7	16	Dieciséis
8	Matemática Básica	4	13	Trece	75%	Matemática aplicada a las Cs. Administrativas I	3	1	13	Trece
	Matemática Superior	4	12	Doce						
9	Estadística General	3	11	Once	75%	Estadística aplicada a la Administración	4	4	12	Doce
	Teoría del Buque	4	13	Trece						
10	Estabilidad	3	14	Catorce	80%	Teoría y operación del Buque Mercante	3	2	14	Catorce
	Costos y presupuestos	3	11	Once						
11	Contabilidad General	3	15	Quince	75%	Contabilidad Gerencial I	3	5	13	Trece
	Contabilidad de la Gestión	3	17	Diecisiete						
12	Geografía Económica	3	16	Dieciséis	80%	Geografía General	3	1	16	Dieciséis
	Filosofía y Lógica	3	13	Trece						
13	Filosofía y Lógica	3	13	Trece	80%	Filosofía y Lógica	3	2	13	Trece
	Metodología del trabajo universitario	3	16	Dieciséis						
14	Metodología del trabajo universitario	3	16	Dieciséis	80%	Método de estudio	2	1	16	Dieciséis
	Administración Logística de Naves I	4	13	Trece						
15	Administración Logística de Naves I	4	13	Trece	75%	Gestión de Procesos logísticos I	3	9	13	Trece
	Gestión Internacional	3	15	Quince						
16	Gestión Internacional	3	15	Quince	85%	Gestión del Comercio Internacional	3	7	15	Quince



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de

Informática el registro de las asignaturas (convalidadas) y las calificaciones respectivas en el sistema informático, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas vigentes por convalidación de asignaturas.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de

la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de las Oficinas de Administración, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la

presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

